Manual de Servicios Integrados para padres de familia

2018-2019

Este manual ha sido elaborado por el Comité Asesor de Educación Especial (SEAC, por sus siglas en inglés) para ayudar a responder a las preguntas que se presenten con respecto a los servicios de educación especial en nuestro Distrito.

Visite nuestro sitio *web* en http://www.psdschools.org/department/integrated-services

Índice

1. Carta de la directora 2
2. Declaración de la misión..... 3
3. ¿Qué es la Educación Especial?..... 4
4. El Proceso de la Educación Especial..... 4-5-6
5. Categorías de discapacidad..... 6
6. Respuesta a la intervención (RtI, por sus siglas en inglés) 8
7. Conjunto de servicios 8-9
8. Adaptaciones y modificaciones 9-10
9. Trabajo en conjunto: El proceso colaborativo del IEP..... 10
10. ¿Qué son los DERECHOS DE LOS NIÑOS bajo IDEA?..... 11-12
11. Consejos útiles de padres para los padres..... 12
12. Antes, durante y después de una reunión del IEP 13
13. Temas a tratar en las reuniones..... 14-16
13. Recursos 17-23
    - Locales
    - Derechos de los padres
    - Acrónimos

Estimados padres de familia:

Cuando los padres son conscientes de la necesidad de su hijo de recibir educación especial, dan paso a un mundo de servicios, métodos de enseñanza especializados, leyes y lenguaje educativo. Este manual fue preparado para ayudar a las familias a informarse más sobre los servicios de educación especial en el Distrito Escolar Poudre (PSD, por sus siglas en inglés); contiene información acerca de las leyes de educación especial, la remisión, evaluación, el desarrollo del PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés), las reuniones del PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés), y también cuenta con sugerencias y recursos para las familias. El Distrito Escolar Poudre valora a los padres como asociados en la educación de sus hijos.

Los estudiantes, padres, maestros, el personal auxiliar, los administradores y otras personas juegan un papel en la educación de su hijo. La colaboración de los padres y personas profesionales provee la oportunidad de compartir la información sobre las necesidades individuales del estudiante, y ayuda a establecer la meta educativa. El Departamento de Servicios Integrados es responsable de prestar los servicios definidos en el PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés). Algunos de los profesionales que pueden participar en la definición de estos servicios son el maestro de educación general, el maestro de educación especial, especialista del habla/lenguaje, psicólogo escolar, enfermera, terapeuta ocupacional y/o fisioterapeuta.

Además de las oportunidades para que los padres y personas profesionales colaboren en la escuela, también existe el Comité Asesor de Educación Especial (SEAC, por sus siglas en inglés), que reúne a padres, profesionales y miembros de la comunidad, que estén interesados en el trabajo colaborativo que respalda y ayuda al PSD, a proveer la mejor educación para todos los estudiantes. El SEAC se reúne mensualmente durante el año escolar, invita a presentadores para que brinden información, y proporciona un foro para la conexión entre padres y profesionales, en donde se tratan temas de interés para la comunidad de la educación especial.

Haremos todo lo posible para satisfacer las necesidades de su hijo, y ayudar a los padres a comprender el proceso de la educación especial. Queremos que sepan que el Departamento de Servicios Integrados tiene el compromiso de satisfacer las necesidades únicas de su hijo.

Cuando tengan preguntas o preocupaciones, les recomendamos que primero hablen con el maestro de su estudiante y/o el director de la escuela. Si necesitan ayuda adicional, o alguna aclaración, por favor pónganse en contacto con nuestro representante de padres llamando al teléfono (970) 490-3225, o a nuestra oficina administrativa al (970) 490-3233. En todo momento nos esforzamos por mantener una buena comunicación.

Atentamente,

Sarah Belleau
Directora de Servicios Integrados

El Distrito Escolar Poudre está comprometido con la norma referente a que a ninguna persona calificada se le debe negar acceso, excluirle de participar, o negar los beneficios de participar en un programa o actividad del Distrito, o estar sujeta a discriminación ilegal en dicho programa, o actividad del Distrito, por motivos de su raza, color, religión, país de origen, ascendencia, sexo, orientación sexual, estado civil, estatus de veterano, edad o discapacidad. El cumplimiento de esta norma por parte del Distrito debe ser la responsabilidad de las personas que se indican a continuación, según corresponda. Los reportes y las quejas sobre la discriminación, con base en estas clasificaciones protegidas, se deben dirigir a: Para estudiantes del Distrito y miembros de la comunidad: Directora de Servicios Estudiantiles, 1630 South Stover Street Fort Collins, Colorado 80525, teléfono: (970) 490-3033; para empleados del Distrito: Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, 2407 LaPorte Avenue, Fort Collins, Colorado 80521, teléfono: (970) 490-3620.

Visión, propósito y metas de los Servicios Integrados

Visión

Los Servicios Integrados…colaboran para aumentar el rendimiento estudiantil, y alcanzar resultados significativos.

Propósito

Desarrollar una asociación educativa entre el hogar, la escuela y la comunidad, que tiene como objetivo garantizar una educación de calidad, con la finalidad de que los estudiantes con discapacidades lleguen a ser miembros productivos y contribuyentes de la sociedad.

Metas

- Apoyaremos a los estudiantes por medio de la atención a sus necesidades en un entorno colaborativo.
- Ofreceremos a los estudiantes oportunidades para obtener resultados escolares posteriores a la secundaria que sean significativos, y estén relacionados con sus fortalezas e intereses.
- Utilizaremos estrategias de enseñanza, basadas en estudios de investigación, para asegurar el éxito de los estudiantes.

¿Qué es la educación especial?

Historia breve: Los programas de educación especial de la actualidad son el resultado directo de las leyes federales fundamentales que se han aprobado en los últimos 40 años. En la década de los años 60, los defensores de los niños con discapacidades deseaban que el gobierno federal proporcionara liderazgo y financiamiento, con el fin de asegurar una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) para los niños con discapacidades. En 1966, el Congreso estableció la OFICINA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES. Una serie de iniciativas también destinó pequeñas cantidades de fondos federales para atender a los niños con discapacidades. Durante este tiempo, los padres estaban tras leyes estatales que requerían que las agencias locales de educación ofrecieran servicios de educación especial para estudiantes con discapacidades. Aunque dichas leyes se aprobaron, muchos niños con discapacidades no recibieron servicios de educación especial en las escuelas públicas, o los servicios en mención no correspondían a sus necesidades. En 1975, el congreso aprobó la ley pública 94-142, la cual requería que todos los alumnos con discapacidades recibieran FAPE, y proporcionó un proceso de financiación para ayudar a aliviar el costo de los programas de educación especial. Hoy en día, esta ley se conoce como IDEA 2004 (LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES) (*Individuals with Disabilities Education Act*).

IDEA 2004 consta de mandatos amplios para la prestación de servicios a todos los niños con discapacidades. Aunque dichas disposiciones se han agregado o modificado, con el fin de ampliar o mejorar la calidad de los servicios, los cuatro propósitos de IDEA se han mantenido esencialmente sin cambio alguno:

- Asegurar que todos los niños con discapacidades tengan una educación pública apropiada y gratuita a su disposición, que haga hincapié en la educación especial y los servicios relacionados que se hayan diseñado para satisfacer sus necesidades particulares.
- Garantizar que se protejan los derechos de los niños con discapacidades, al igual que los de sus padres.
- Ayudar a los estados y localidades a proveer la educación de todos los niños con discapacidades.
- Evaluar y asegurar la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades.

La Educación Especial es un SERVICIO, no un lugar.

El Proceso de la Educación Especial

1. **Remisión:** Cuando un padre o maestro esté preocupado por el progreso de un alumno, se puede hacer una remisión o enviar el caso al EQUIPO PARA EL ÉXITO ESTUDIANTIL (SST, por sus siglas en inglés) de la escuela; esto no es un proceso de educación especial. El propósito de la *SST* es proporcionar un sistema de apoyo continuo a las personas que tengan inquietudes acerca de un estudiante. El equipo SST recopila la información disponible, revisa los archivos, y luego pone en práctica estrategias que puedan tener un efecto benéfico inmediato en el estudiante. Este proceso se conoce como RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN o RTI, por sus siglas en inglés (ver la página siguiente con respecto a RTI). Una remisión o el envío del caso a educación especial sólo se inicia después de que se implemente un plan de acción, y las intervenciones apropiadas no hayan demostrado un progreso adecuado.

En cualquier momento, un padre puede presentar una remisión directa para que se realice una evaluación de educación especial. Cuando esto ocurra, el equipo multidisciplinario de educación especial de la escuela, a la que el estudiante asista, debe examinar la remisión de manera formal. El equipo analiza el impacto educativo, y determina si hay datos suficientes de respaldo para proseguir con una evaluación formal de educación especial; la evaluación debe cubrir todas las áreas de preocupación. Posteriormente, el equipo analiza el efecto en la educación. La pregunta a la que se debe responder es: "¿Existe una discapacidad que impida que el estudiante tenga acceso al currículo de educación general?"

2. **Evaluación o prueba:** A su hijo se le hacen evaluaciones individuales una vez se reciba el permiso del padre por escrito. Dichas evaluaciones las realizan el personal de educación especial y usted, como padre, en las áreas de la salud, comunicación, labor académica, habilidades de tipo psicológico, social, motor y para el diario vivir, mediante pruebas formales e informales. Los resultados de estas evaluaciones ayudan a determinar si se reúnen las condiciones para recibir servicios de educación especial, y ayudar en la planificación educativa. Además, usted puede optar por que se haga una evaluación independiente. Si desea que se lleve a cabo dicha evaluación, por favor llame a la directora de Educación Especial para determinar las agencias apropiadas que puedan llevar a cabo la evaluación en mención, y la posibilidad de que el Distrito cubra el costo.

3. **Reunión inicial:** Una reunión inicial se lleva a cabo para determinar si un estudiante satisface las condiciones para recibir servicios de educación especial. Los padres de familia, el personal de educación especial, los maestros, administradores, el estudiante (cuando sea apropiado), y otras personas involucradas asisten a una reunión en donde se revisan los resultados de la evaluación, y se da a conocer información pertinente. Si se encuentra que el estudiante tiene la necesidad de recibir servicios especiales, se desarrolla un programa. Se requiere un permiso por escrito de los padres para iniciar los servicios de educación especial.

Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)

Cada estudiante que tenga una discapacidad y reciba educación especial o servicios relacionados, debe tener un PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés). Este es un programa de educación hecho de tal manera que satisfaga las necesidades individuales del estudiante, para que él o ella tenga éxito en la escuela. Si el personal del equipo de educación especial decide que un estudiante no reúne las condiciones para recibir servicios a través de educación especial, se hacen recomendaciones a los padres y maestros sobre las diversas maneras de ayudar al estudiante.

4. **Prestación de servicios:** El equipo de educación especial recomienda los tipos de servicios de educación especial, que pudieran ser los más apropiados para satisfacer las necesidades educativas de su hijo. Los estudiantes reciben los servicios en mención en las escuelas del vecindario y, siempre cuando sea posible, participan en clases de educación regular; esto también se conoce como "AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO" (LRE, por sus siglas en inglés). Si el estudiante necesita un programa más especializado, se consideran otras opciones.

5. **Revisión:** El IEP se revisa una vez al año, o con más frecuencia si es necesario. Al menos una vez cada tres años, se lleva a cabo una reunión trienal del IEP para determinar si el estudiante sigue reuniendo los requisitos para recibir servicios de educación especial. Las evaluaciones son parte del proceso para establecer si el estudiante aún requiere de los servicios de educación especial.

En resumen:

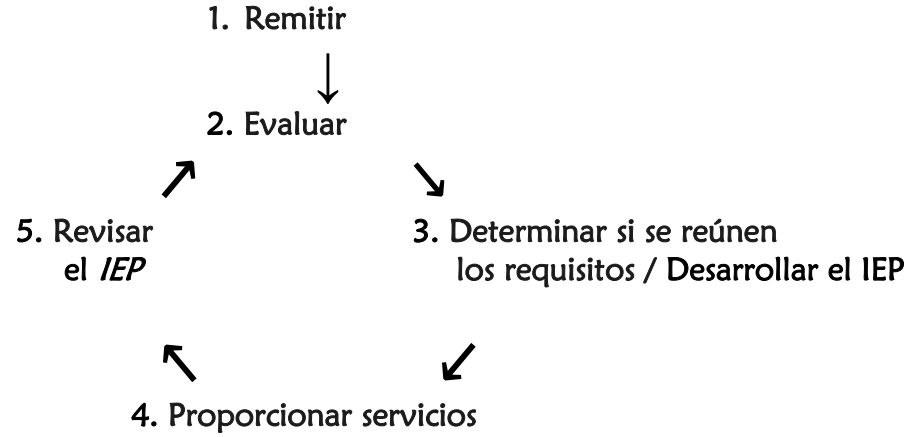

Categorías de discapacidad

En el estado de Colorado, un niño califica para recibir servicios de educación especial cuando satisface los requisitos en por lo menos una de las categorías de discapacidad que se presentan a continuación. La discapacidad debe impedir que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, con solo la educación general.

Discapacidad del habla/lenguaje: un trastorno de la comunicación que impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, a través de la educación general únicamente.

Discapacidad de aprendizaje especifica (SLD, por sus siglas en inglés): un trastorno en por lo menos uno de los procesos psicológicos básicos que se relacionan con la comprensión o con el uso del lenguaje oral o escrito, que pueda manifestarse en la habilidad deficiente para escuchar, pensar, hablar, escribir, tener buena ortografía o deletrear, o hacer cálculos matemáticos.

Discapacidad intelectual: un niño con un funcionamiento intelectual general reducido, que se combina con un déficit en la conducta adaptativa; se manifiesta durante el período de desarrollo, e impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente.

Discapacidad emocional grave: funcionamiento emocional o social que impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, a partir de la educación general únicamente.

(a) Una incapacidad para aprender, que no puede explicarse mediante factores intelectuales, sensoriales o de salud.
(b) Una incapacidad de formar o mantener relaciones interpersonales con sus compañeros y maestros.
(c) Tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales.
(d) Un estado de ánimo de tristeza o depresión persistente.
(e) Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares.

Impedimento auditivo que incluye sordera: una deficiencia en la sensibilidad auditiva; se puede observar por un umbral elevado de la sensibilidad en mención a los tonos puros o el habla; no obstante se cuente con la ayuda de la amplificación, es un obstáculo para que el estudiante pueda recibir un beneficio educativo suficiente.

Impedimento visual que incluye ceguera: una deficiencia en la agudeza visual y/o campo visual y/o el funcionamiento visual que, incluso con el uso de lentes o dispositivos correctivos, le impide al estudiante recibir un beneficio educativo suficiente, mediante la educación general únicamente.

Impedimento ortopédico: anormalidad neurológica/muscular/esquelética grave, que no permite tener movilidad, e impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, a partir de la educación general únicamente.

Otros impedimentos de salud: fortaleza, vitalidad o estado de alerta limitado, incluso una atención elevada a los estímulos ambientales; tiene como consecuencia una atención limitada con respecto al entorno educativo debido a un problema de salud crónico o agudo, que impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, a través de la educación general únicamente.

Lesión traumática del cerebro (TBI, por sus siglas en inglés): una lesión al cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial, o un impedimento psicosocial, o los dos; impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente, mediante la educación general únicamente.

Trastorno del espectro de autismo: una discapacidad del desarrollo que afecta de manera significativa la comunicación social de tipo oral y no oral, así como la interacción social; se manifiesta por actividades de tipo repetitivo y movimientos estereotipados, al igual que la resistencia a cambios ambientales o cambios a la rutina diaria que impide que el niño reciba un beneficio educativo suficiente.

Sordera-ceguera: discapacidades simultáneas de audición y visión, cuya combinación induce a que se presenten tanto necesidades severas de comunicación y desarrollo, como educativas, que no se pueden atender para niños con sordera o con ceguera exclusivamente.

Discapacidades múltiples: dos o más áreas de impedimento significativo, una de las cuales debe ser una discapacidad intelectual. Dentro de otras áreas de impedimento, se encuentra el de tipo ortopédico; visual que incluye la ceguera; auditivo, que incluye la sordera; discapacidad del habla/lenguaje; discapacidad emocional grave; trastorno del espectro del autismo; lesión traumática del cerebro (TBI, por sus siglas en inglés), y otras afecciones de salud. La combinación de los impedimentos en mención crea una condición única que se evidencia al presentar necesidades que impiden que el niño reciba un beneficio educativo suficiente.

Retraso en el desarrollo: niños menores de 9 años de edad con atraso físico, cognitivo, de comunicación, social/emocional, o de adaptación en los distintos ámbitos.

Respuesta a la Intervención (RtI, por sus siglas en inglés) e Identificación de una Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés)

Un cambio importante ha ocurrido en la manera como los equipos multidisciplinarios de educación especial identifican a los estudiantes con discapacidades de aprendizaje. En el pasado, cuando los equipos creían que los estudiantes presentaban un problema de aprendizaje, dichos equipos tenían que demostrar la discrepancia entre la capacidad y el rendimiento estudiantil. Esto se llevaba a cabo al observar la diferencia entre los resultados de las evaluaciones normalizadas y las puntuaciones típicas de los estudiantes. Esto se conocía como el modelo "ESPERAR HASTA QUE HAYA FRACASO", puesto que un estudiante tenía que atrasarse de manera significativa antes de que se pudiera pensar en ofrecer servicios de educación especial.

El modelo de discrepancia ya no se utiliza como método único para identificar a los estudiantes con dificultades de aprendizaje. A partir del 15 de agosto de 2009 hasta el presente, la ley establece que un equipo debe dar peso a la respuesta del estudiante a intervenciones que tengan una base científica, las cuales se ofrecen inicialmente por la educación general, como parte esencial de la evaluación total e individual para analizar si se requieren los servicios de educación especial. Esto se alinea con el esfuerzo nacional y estatal de reforma escolar que se conoce como RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN (RTI, por sus siglas en inglés); en el Distrito Escolar Poudre, este proceso se conoce como EQUIPO DEL SISTEMA DE APOYO DE NIVELES MÚLTIPLES (MTSS, por sus siglas en inglés). La remisión de un estudiante a Educación Especial sólo se inicia después de la implementación de un plan de acción, y las intervenciones apropiadas no hayan podido demostrar un progreso adecuado.

Existen 8 áreas de enfoque, que el equipo de Educación Especial estudia en el momento de determinar las necesidades específicas de los alumnos. Dichas áreas son: expresión escrita, comprensión auditiva, cálculo matemático, expresión oral, resolución de problemas matemáticos, comprensión lectora, fluidez al leer, y lectura básica. Si un estudiante no está teniendo un rendimiento o progreso adecuado en alguna de estas áreas, a pesar de la intervención en la instrucción, un equipo se reunirá para determinar la posibilidad de una Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés).

Conjunto de servicios

Los estudiantes en el Distrito Escolar Poudre que se hayan identificado como alumnos con una discapacidad, de acuerdo con las pautas federales y estatales actuales, recibirán una educación gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), en el Entorno que sea Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés). Esto incluirá un conjunto de servicios diseñados para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante, tal como se defina en su IEP.

Educación Pública Gratuita Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés): FAPE significa educación especial y servicios relacionados que se proporcionan con fondos públicos, bajo la supervisión y dirección pública, y sin costo alguno. FAPE debe cumplir con todos los estándares y pautas establecidas en la legislación estatal y federal actual. Los servicios se brindan de conformidad con un Programa de Educación Individualizada. [ECEA 2.19]

Entorno Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés): En la medida posible, los niños con discapacidades, incluyendo los niños en instituciones públicas o privadas, u otros centros de asistencia, reciben educación con niños que no tengan discapacidades. Las clases especiales, la enseñanza individual, u otro retiro de niños con discapacidades del entorno de educación general se llevan a cabo

únicamente si la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal, que la instrucción en las clases de educación general, con el uso de ayudas y servicios suplementarios, no pueda lograrse de manera satisfactoria. [ECEA *2.29*]

El Departamento de Servicios Integrados trabajará para asegurar que a los estudiantes con discapacidades se les enseñe en el Entorno que sea Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés). Las decisiones sobre la programación individualizada tendrán como guía las necesidades únicas de cada estudiante. En muchos casos, la escuela a la que el alumno asiste tiene o puede organizar la programación para los estudiantes que tengan necesidades leves a moderadas. Es posible que los estudiantes con necesidades extensas asistan a programas fuera de la escuela de su vecindario.
El Distrito Escolar Poudre ha establecido los siguientes apoyos y servicios que se basan en las necesidades de estudiantes individuales:

Necesidades leves a moderadas/multicategóricas: La mayoría de los estudiantes con necesidades leves a moderadas pueden recibir servicios en la escuela de su vecindario. Estos son alumnos que pasan la mayor parte de su día escolar recibiendo instrucción con sus compañeros del salón de clase regular. Los servicios varían según las necesidades individuales de los estudiantes, y se determinan de acuerdo con la opinión de los padres y un equipo multidisciplinario.

Los servicios están diseñados para apoyar y ayudar a los estudiantes a tener éxito, y progresar en su entorno académico. Dependiendo de las necesidades del estudiante, también se pueden incluir destrezas para la vida independiente, al igual que vocacionales y de cuidado propio.

Necesidades extensas: Algunos estudiantes pueden necesitar servicios más amplios. Los programas más amplios prestan servicios a estudiantes que requieren de diversas estructuras, apoyos e instrucción especializada para tener éxito en la escuela. Dichos servicios incluyen entornos pequeños y estructurados para la parte académica, habilidades sociales, la vida diaria, transición, y una colaboración estrecha con las agencias de la comunidad y la familia. Los estudiantes reciben instrucción especializada y apoyo durante el día escolar, con la finalidad de satisfacer sus necesidades únicas. Los programas que atienden necesidades extensas están ubicados y distribuidos a lo largo del Distrito, dentro de las zonas escolares (por favor ver la tabla de dichas zonas que se incluye en este manual). Es posible que un estudiante tenga que asistir a una escuela que no sea la de su vecindario para recibir servicios para necesidades extensas.

Las necesidades individuales de los estudiantes determinarán el programa de necesidades extensas al que asistan. El equipo del IEP (padres, estudiantes, maestros de educación general y educación especial), instructor y/o coordinador de Servicios Integrados estarán a cargo de tomar las decisiones con respecto a la ubicación del estudiante en un programa específico. Todas las asignaciones en el programa de necesidades extensas se encuentran bajo la dirección de la administración de Servicios Integrados

Adaptaciones y modificaciones

Los objetivos primordiales de la Educación Especial son los siguientes:

1. **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**
   "El plan de estudios" es el CONTENIDO, lo que se enseña: Para la mayoría de los niños que reciben apoyo de educación especial, se establece un plan de estudios ACADÉMICO BÁSICO, que se basa en los estándares estatales, pero contiene adaptaciones que dependen de las necesidades individuales del estudiante. Para algunos alumnos se establece un plan de estudios

ALTERNATIVO, con el propósito de que se adquieran más habilidades funcionales, tales como las que se presentan en el Programa de Apoyo de Aprendizaje Integrado (ILS, por sus siglas en inglés), o es posible que se enseñen planes de estudio ADICIONALES, como los planes de estudio para desarrollar habilidades sociales de niños con desafíos de tipo social/de conducta. La decisión de modificar el plan de estudios, con el fin de que sea más relevante para las habilidades o necesidades del niño, se hace de manera individual a través del proceso del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

2. **ADAPTACIONES EN LA INSTRUCCIÓN**
   La "instrucción" es la "MANERA" de enseñar/medir el progreso de un estudiante: En las clases típicas de educación general, la instrucción se lleva a cabo primordialmente en grupos grandes, con algunos grupos pequeños para ciertas actividades, grupos de aprendizaje cooperativo entre compañeros, etc. El progreso de un estudiante se observa por medio de las pruebas desarrolladas en las escuelas primarias, Pruebas de Nivel del Distrito, evaluaciones estatales y/o a través de pruebas que se hayan desarrollado a nivel nacional para ciertos grados. También se usan las muestras del trabajo escolar, las observaciones y los datos recopilados.

Los instructores de educación especial, y el personal que provee servicios relacionados, analizan las adaptaciones/estrategias de instrucción únicas que un estudiante pueda requerir, tales como la instrucción en grupos pequeños, la práctica frecuente y repetición, uso de materiales diferentes, reducción de información sensorial, etc. También tienen en cuenta las adaptaciones necesarias para medir el progreso del estudiante: adaptaciones de tiempo/horario, entorno físico, formato/equipo, presentación de instrucciones, o adaptaciones para grabar/responder. Por ejemplo, si un estudiante tiene dificultad para leer, es posible que tenga que tomar la prueba de forma oral; otro alumno puede requerir tiempo adicional, o puede estar exento de tomar una prueba de una clase con un gran número de alumnos. La decisión de usar una adaptación en particular, para un estudiante determinado, se hace de manera individual mediante el proceso del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

Trabajo en conjunto: El proceso de colaboración del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*) (IDEA, por sus siglas en inglés) enfatiza la importancia de que el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) trabaje de manera cooperativa. Dicho equipo está compuesto por padres, estudiantes, instructores tanto de educación general como especial, y personal que provee servicios relacionados. Cada miembro tiene igual importancia en el momento de tomar decisiones educativas críticas para un estudiante. Los padres tienen una perspectiva única y de vital importancia con respecto al estilo de aprendizaje, fortalezas y necesidades de sus hijos. El personal escolar debe asegurarse que los padres de familia se sientan bienvenidos y a gusto cuando se comuniquen con el personal escolar, al igual que en todas las reuniones. Los padres tienen el derecho de participar en las reuniones en donde se discutan temas tales como la identificación, evaluación, desarrollo del IEP y la ubicación educativa de sus niños. Los padres y el personal escolar son socios equitativos en todos los pasos durante el proceso de equipo.

El equipo siempre debe esforzarse para lograr un acuerdo. Sin embargo, el personal escolar tiene la responsabilidad de asegurar que el IEP incluya los servicios que el alumno necesite. De acuerdo con la ley, las escuelas tienen la obligación de hacer propuestas a los padres. Los padres tienen el derecho de

estar en desacuerdo, mientras se buscan metas e intereses en común entre las solicitudes de los padres y la posición de la escuela. Es importante que cada quien escuche con cuidado toda la información, y entienda los asuntos principales relacionados; las necesidades de los estudiantes tienen que ser el enfoque de las discusiones, así como el desarrollo del IEP. Si no se puede llegar a un acuerdo, el distrito escolar no puede retrasar la propuesta de los servicios que en su opinión sean los mejores, para que de esta manera se garantice que el alumno reciba una educación eficaz. El trabajo de manera colaborativa es beneficioso para las personas que hacen parte del equipo.

Buenos hábitos:

- Con anterioridad, enviar a casa el material de evaluación, mediante el cual se pida a los padres que desarrollen una lista de preguntas y/o inquietudes.
- Contactar a los padres antes de la reunión para hablar acerca de sus inquietudes.
- Presentar y dirigirse a todos los miembros del equipo de la misma manera y por nombre, y no por función.
- Establecer métodos de comunicación para dar a conocer a los padres la información referente a la educación general y especial.

¿Qué son los derechos de los niños bajo IDEA?

Muchos padres, educadores y otros ciudadanos interesados trabajaron con el Congreso para que pasara la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*) (IDEA, por sus siglas en inglés), y la Ley de Educación de Niños Excepcionales de Colorado (*Exceptional Children's Education Act*) (ECEA, por sus siglas en inglés).

Una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés): En Colorado, a cada niño que reúna los requisitos para recibir servicios de educación especial se le garantiza una educación pública sin costo alguno para sus padres. Esta educación pública debe ser adecuada a las necesidades del niño.

Ambiente Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés): Todos los niños con discapacidades deben ser educados en un ambiente que sea el menos restrictivo. Esto significa que deben recibir instrucción en el entorno más "normal" posible, sin dejar de satisfacer sus necesidades educativas.

Programa de Educación Individual (IEP, por sus siglas en inglés): Cada niño que reciba educación especial, o servicios relacionados, debe tener un Programa de Educación Individualizada. Este es un plan educativo, diseñado a la medida, para atender las prioridades individuales de aprendizaje del niño. Las evaluaciones se deben hacer en la lengua materna del niño, y los instrumentos de prueba no pueden contener prejuicios culturales, raciales ni étnicos. Se requieren pruebas válidas y fiables que le permitan a un estudiante demostrar sus habilidades reales. Los padres pueden contribuir con información diferente de la obtenida mediante la evaluación.

Año Escolar Extendido (ESY, por sus siglas en inglés): Los servicios de ESY están destinados a satisfacer las necesidades de los alumnos de educación especial, que puedan perder sus habilidades aprendidas previamente (regresión), y/o puedan tomar un período de tiempo más largo de lo común para recuperar esas habilidades (recuperación). ESY no está diseñado para funcionar como una escuela de verano tradicional, ni tiene como objetivo que se aprendan nuevas habilidades; tampoco es una manera de compensar la falta de asistencia. El propósito de ESY es asegurar que la Ley de Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) siga en vigor, al ayudar a los estudiantes a

mantener las habilidades que aprendieron durante el año escolar.

Confidencialidad: Toda la información en el expediente de educación especial de un estudiante se considera como información protegida, y no se dará a conocer de manera inapropiada ni sin el permiso de los padres.

¿Qué hacer si se presenta un problema? Puede haber ocasiones en las que, mientras su hijo recibe apoyo de educación especial, usted tenga una preocupación seria acerca de algo que está sucediendo en la escuela, o por fuera de ella. El Distrito Escolar Poudre hará todo lo posible para trabajar con usted en la resolución de preocupaciones específicas que pueda tener. Aunque sus derechos legales están descritos en el "Manual de los Derechos de los Padres e Hijos en la Educación Especial", le alentamos para que primero enfrente el problema de acuerdo con los pasos que se dan a continuación. Es de beneficio para todas las personas involucradas (especialmente el estudiante) que se haga todo lo posible para resolver los asuntos en el nivel más bajo.

1. Hable con el/la maestro/a o personal que provea el servicio bien sea en persona, por teléfono o una nota escrita.
2. Si el/la maestro/a o personal que provea el servicio no puede ayudarle, comuníquese con el/la director/a de la escuela.
3. Pida que se lleve a cabo una reunión por lo menos con una persona de las mencionadas en el paso #2.
4. Puede contactar a la oficina de Servicios Integrados del Distrito para dialogar con el personal encargado de la conexión de los padres y la escuela (*Parent Liaison*), o el coordinador de Servicios Integrados de la escuela de su hijo/a.
5. Si el problema no se resuelve por medio de las sugerencias que se presentaron anteriormente, comuníquese con el Director de Servicios Integrados.

Mediación: Puede ser que usted esté en desacuerdo con la evaluación, servicios o ubicación de su hijo/a en educación especial. Puede tratar de resolver dicho desacuerdo por medio de una mediación, la cual es un servicio gratuito. Un mediador es una persona neutral, que no trabaja para el Distrito Escolar, y le ayudará a usted y a la escuela a resolver las discrepancias. También puede solicitar una audiencia de proceso debido. Por favor pida que la escuela le explique el proceso antes de tomar una decisión final.

Consejos útiles de padres para los padres

Enseguida se presentan sugerencias sobre la participación en las reuniones relacionadas con el Programa Educativo Individualizado (IEP) de su hijo/a. Usted es una parte integral de estas reuniones; usted o la escuela puede solicitar una reunión que se lleve a cabo en una hora que sea conveniente tanto para usted como el personal escolar.

- Examine la información que ya tiene acerca de su hijo/a. ¿Hay algo que no esté claro?

- Anote las preguntas que necesiten una explicación. Haga una lista de las preocupaciones principales con respecto a su hijo/a y su educación.

- Tiene derecho a ver todos los expedientes escolares, archivos y otro material pertinente a su hijo/a.

- Es posible que desee programar una reunión informal con el personal escolar para discutir los métodos, el propósito y los resultados que se buscan obtener en una evaluación, antes de que se lleve a cabo.

- "Dos cabezas piensan mejor que una." Lleve a la reunión a su cónyuge, un amigo que conozca a su hijo/a, o simplemente le dé apoyo moral, o una persona que tenga un conocimiento valioso de las necesidades educativas de su hijo/a.

- Si no entiende algo que se mencione en la reunión, pida que lo expliquen.

- El progreso de su hijo/a se debe examinar con usted en una reunión anual de revisión. Usted recibirá una copia de dicha revisión.

- El equipo educativo de su hijo/a le enviará informes de progreso de su hijo/a con la misma frecuencia que la escuela envía los informes de progreso estudiantil.

- Recuerde que usted tiene el derecho de hacer preguntas durante la reunión, o en una hora o fecha posterior.

- Recuerde que los maestros y el personal de la escuela son “personas”. Hágales saber que usted aprecia el trabajo que realizan con su hijo/a.

- Guarde todos los IEP, informes de progreso e información educativa de su hijo/a en una carpeta o carpeta de aros, que pueda consultar con facilidad.

Ideas para padres: Antes, durante y después de la reunión del IEP

Antes:

1. Examinar el documento actual del IEP.
2. Examinar las metas y objetivos del IEP y los informes de progreso.
3. Decidir por lo menos uno o dos resultados específicos que le gustaría que su hijo/a lograra alcanzar en el próximo año escolar.
4. Examinar el aviso de la reunión del IEP.

    A. ¿Le conviene la fecha, hora y el lugar? Si no es así, llame a la escuela y presente varias alternativas.
    B. Identifique el propósito de la reunión. Si no está seguro/a, llame a la escuela para pedir una aclaración.

5. Decida si invita a alguna persona para que asista a la reunión del IEP con usted, e infórmele a la escuela. Puede invitar a alguien que tenga un conocimiento o una habilidad especial en relación con su hijo/a.

Durante:

1. Llegue a tiempo.
2. Asegúrese de entender quién está presente y la razón de su presencia.
3. ¿Cuáles son los asuntos apropiados que el comité del IEP debe tratar?

    A. ¿Estudiante reúne requisitos para recibir servicios de educación especial?
    B. Cambios en las metas y objetivos
    C. Cambios en los servicios relacionados: tecnología asistencial, habla/lenguaje, terapia ocupacional/terapia física, audiología, enfermería, transporte
    D. Cambios en la ubicación
    E. Cambios en el Plan de Intervención para la Conducta (*Behavior Intervention Plan*)

4. Escuche de manera activa.
5. No interrumpa, y espere el mismo trato.
6. Permanezca calmado/a. Si es necesario, tome un descanso corto.
7. Lea o escuche la revisión de los documentos del IEP. Haga correcciones si es necesario
8. Obtenga una copia del IEP. La escuela debe proveer una copia sin costo alguno al padre.

Después:

1. Guarde los documentos del IEP en un lugar de fácil acceso.
2. Déjele saber al personal escolar el buen trabajo que hace.
3. Muéstrele a su hijo/a que la relación de usted con la escuela es de tipo colaborativo y unido.
4. Dé a conocer sus preocupaciones, tan pronto como se presenten, al personal en el nivel de menor autoridad. Si no está satisfecho/a con los resultados, reúnase con el personal del siguiente nivel.
5. Tenga presente que puede solicitar otra reunión, si es necesario.

Programa de la reunión inicial del IEP

Determinar si se reúnen los requisitos para recibir servicios	I. Presentación de los participantes, propósito y formato de la reunión II. GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES III. Discusión del informe evaluativo IV. Determinación de la discapacidad (Si el estudiante no reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, parar en este momento.)
Reunión sobre el PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)	I. Notificación previa y consentimiento para la prestación inicial de servicios de Educación Especial y servicios relacionados II. GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES (Si la reunión del IEP se hace aparte de la reunión para determinar si se reúnen los requisitos para recibir servicios.) I. Revisión de la página inicial (registro y fechas) II. Firma de los participantes (¿Corresponde a las que se presentan en la notificación de la reunión?) III. Niveles actuales del rendimiento académico y el desempeño funcional IV. Determinación de factores especiales a. Planes requeridos V. Determinación de las metas posteriores a la secundaria, y las necesidades relacionadas con la transición VI. Metas y objetivos anuales VII. Adaptaciones y modificaciones, ESY, evaluaciones estatales VIII. Determinación de la manera cómo se prestará el servicio IX. Determinación de la ubicación en el LRE
Consentimiento para recibir servicios	I. Notificación previa de la medida de educación especial

Programa de la revisión anual del IEP

Reunión sobre el PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)	I. Presentación de los participantes y propósito de la reunión II. GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES III. Revisión de la página inicial (registro y fechas) IV. Firma de los participantes (¿Corresponde a las que se presentan en la notificación de la reunión?) V. Niveles actuales del rendimiento académico y el desempeño funcional (si la edad es apropiada, se incluye la evaluación anual de transición) VI. Determinación de factores especiales a. Planes requeridos VII. Determinación de las metas posteriores a la secundaria, y las necesidades relacionadas con la transición VIII. Metas y objetivos anuales IX. Adaptaciones y modificaciones, ESY, evaluaciones estatales X. Determinación de la manera cómo se prestará el servicio XI. Determinación de la ubicación en el LRE
Consentimiento para recibir servicios	I. Notificación previa de la medida de educación especial

Programa de la reunión trienal del IEP

Determinar si se reúnen los requisitos para recibir servicios	I. Presentación de los participantes, propósito y formato de la reunión II. GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES III. Discusión sobre el INFORME DE EVALUACIÓN (Si el equipo lo considera apropiado.) IV. Determinación de la discapacidad (Si el estudiante no reúne los requisitos para recibir servicios, parar en este momento.)
Reunión sobre el PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)	I. Revisión de la página inicial (inscripción y fechas) II. Firma de los participantes (¿Corresponde a las que se presentan en el aviso de la reunión?) III. Niveles actuales del rendimiento académico y el desempeño funcional (Si la edad es apropiada, se incluye la evaluación anual de transición.) IV. Determinación de factores especiales • Planes requeridos V. Determinación de las metas posteriores a la secundaria, y las necesidades relacionadas con la transición VI. Metas y objetivos anuales VII. Adaptaciones y modificaciones, ESY, evaluaciones estatales VIII. Determinación de la manera cómo se prestará el servicio IX. Determinación de la ubicación en el LRE
Consentimiento para recibir servicios	I. Notificación previa de las medidas de educación especial

Información sobre recursos comunitarios

Tecnología Asistencial

The Assistive Technology Resource Center (Centro de Recursos de Tecnología Asistencial, ATRC, por sus siglas en inglés), 970-491-6258
A través del Departamento de Terapia Ocupacional (*Occupational Therapy*) de la Universidad del Estado de Colorado (*Colorado State University*)
Augmentative, Alternative and Adaptive Communications (Comunicaciones Aumentativas, Alternativas y Adaptativas a lo Largo del Estado, SWAAAC, por sus siglas en inglés), 970-490-3233
Equipo del Distrito Escolar Poudre – Este es un equipo consultor, que presta servicios a los equipos escolares con respecto a las necesidades de comunicación de los estudiantes, e incluye la tecnología asistencial. Hable con el/la maestro/a de educación especial de su hijo/a; si está interesado/a comuníquese con el representante de SWAAAC.

Cuidado infantil

Respite Care, Inc., Fort Collins 970-484-1511
Provee cuidado infantil a corto plazo, en sus instalaciones propias, a niños con discapacidades de desarrollo, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, siete días a la semana, 24 horas al día.
Early Childhood Council (Consejo de la Niñez Temprana), 970-377-3388
Un programa de remisión y recursos ofrece información acerca de los espacios disponibles en hogares con licencia y centros de servicio. Puede proveer información dependiendo del área de la ciudad, así como los proveedores de servicios capacitados en necesidades especiales.

> ***Sugerencia para padres***: Muchos padres han utilizado los SERVICIOS DE EMPLEO ESTUDIANTIL (*Student Employment Services*) de la Universidad del Estado de Colorado (CSU, por sus siglas en inglés) y la Universidad del Norte de Colorado (UNC, por sus siglas en inglés), para promocionar y emplear a alumnos universitarios que estén adelantando estudios de terapia ocupacional, educación especial y terapia del habla-lenguaje.

Servicios de atención a la salud

Medicaid [*Larimer County Human Services* (Servicios Humanos del Condado de Larimer)], 970-498-6300
Provee ayuda para la atención a la salud a personas de bajos ingresos que residan en el condado de *Larimer*, y satisfagan los requisitos de ingresos y recursos establecidos en sus normas.
Medicaid Diaper Program (Programa de Pañales de *Medicaid*), 970-498-6300
Si un niño no sabe usar el baño de manera independiente, debido a una discapacidad (no porque simplemente esté demorado en aprender a usar el baño), y si el niño tiene cobertura de *Medicaid*, es posible que cumpla con los requisitos, y así *Medicaid* cubra el costo de los pañales. Se requiere la prescripción médica de un doctor, y la compra de pañales se hace a través de la farmacia de un almacén o negocio.
Colorado Child Health Plan Plus (CHP+), www.cchp.org or 1-800-359-1991
Un plan de cobertura completa para niños sin seguro médico (desde el nacimiento hasta los 18 años de edad), que no reúnan los requisitos para recibir servicios de *Medicaid*, pero cumplan con las normas de bajos ingresos. Inscríbase mediante el Departamento de Servicios Humanos del Condado de *Larimer* (*Larimer County Dept of Human Services)* o en línea en
Larimer County Health Care Program for Children with Special Needs (Programa para el Cuidado de la Salud para Niños con Necesidades Especiales del Condado de Larimer, HCP, por sus siglas en inglés) 970-498-6732
Presta servicios para el cuidado de la salud a niños con necesidades especiales. Ofrece información, apoyo para la familia, consejería y ayuda para obtener y coordinar el cuidado de niños con una variedad de problemas de salud. También puede colaborar con las familias para investigar fuentes de financiamiento.
Salud Family Health Clinic (Fort Collins), servicio médico: 970-494-4040, servicio dental: 970-484-8331
Brinda cuidado médico y dental directo a niños (desde el nacimiento a los 18 años de edad) que no puedan pagar un servicio médico pediátrico completo.

Family Medicine Practice, 970-482-5690
Ofrece cuidado médico directo para niños y familias que tengan cobertura por parte de *Medicaid*, CHP+, o que no puedan pagar por el cuidado médico completo. Los servicios los provee el personal e internos médicos del Hospital *Poudre Valley* (PVH, por sus siglas en inglés).
The Prescription Assistance Program (Programa de Asistencia con las Prescripciones Médicas), 970-416-6519
Se ofrece a través de *Poudre Health District*, y ayuda a las personas de ingresos limitados a conseguir las prescripciones médicas mediante *vouchers* y solicitudes para los programas de las compañías farmacéuticas.
Medicaid Waiver Programs (Programas de Exención de *Medicaid*), 970-226-2345
Las Exenciones Extensivas para Niños (*Children's Extensive Waiver*), CES, por sus siglas en inglés) y los Servicios en el Hogar y la Comunidad para Niños (*Children's Home & Community-Based Services*), HCBS, por sus siglas en inglés) son programas estatales de exención de *Medicaid*, que tienen en cuenta a los niños con necesidades extensas de salud, y dejan de lado las normas que corresponden a los ingresos de sus padres, con la finalidad de proveer *Medicaid* para cubrir los costos médicos. Las solicitudes se hacen por medio de *Foothills Gateway, Inc.* Es posible que los programas tengan una lista de espera.

Atención a la salud mental

Touchstone Health Partners [*Larimer Center for Mental Health* (Centro Larimer para la Salud Mental)], 970-494-9761
Misión: Ofrecer servicios de alta calidad para atender a la salud mental de los residentes del condado de Larimer. Se cuenta con terapistas que hablan español.
Mental Health Connections, 970-221-5551
Provee información sobre las terapistas locales con respecto a los servicios que se prestan, las edades a las que se ofrecen dichos servicios, los proveedores preferidos para la cobertura de seguros de salud, etc. También maneja las remisiones para recibir servicios, bien sea gratuitos o con un costo según las necesidades e ingresos. Un consultor bilingüe está disponible.
CSU *Psychological Services* (Servicios de Psicología de la Universidad Estatal de Colorado, CSU, por sus siglas en inglés), 970-491-5211
Provee evaluaciones psicológicas y servicios de terapia a través de médicos de posgrado que la facultad supervisa. El costo de dichos servicios varía dependiendo de los ingresos del paciente.
Lutheran Family Services: Fostering Family Strengths (Servicios Luteranos para la familia: Fomento de las fortalezas de la familia), 970-266-1788
Brinda apoyo a las familias sobre en la educación a los hijos con niños de 12 años de edad y menores.

> ***Sugerencia para padres:*** Si su trabajo ofrece un PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL PARA EMPLEADOS, es de utilidad empezar con dicho programa, o es posible que su médico de cabecera le pueda hacer una remisión.

Otros recursos

Family Support Program (Programa de Apoyo a la Familia) a través de *Foothills Gateway*, 970-226-2345
Este programa ayuda con la financiación de los costos relacionados con la educación de un hijo con discapacidades significativas. Los criterios para recibir servicios depende de la discapacidad, y no del ingreso de la familia. Es posible que haya una lista de espera.
Disabled Resource Service (Servicio de apoyo para discapacitados), 970-482-2700
Ofrece muchos programas y servicios que incluyen prestamos de equipo, permisos para estacionamiento de minusválidos, fondos para necesidades especiales, servicios de relevo de telecomunicaciones TDD, instrucción de *Braille*, y asistencia de transporte
Supplemental Social Security Income (Ingreso Suplementario del Seguro Social, SSI, por sus siglas en inglés), 866-336-7385
Los servicios a través de la Administración de Seguros Sociales (*Social Security Administration*) proveen asistencia mensual para ayudar con los costos relacionados con la discapacidad de un niño, así como la cobertura de *Medicaid*. El satisfacer los requisitos para recibir servicios de *Medicaid* depende del ingreso de la familia, al igual que de la discapacidad del niño.

The Legal Center for People with Disabilities and Older People (El Centro Legal para Personas con Discapacidades y de Edad Mayor), 800-288-1376
Brinda información, defensa y servicios referentes a los derechos de las discapacidades.

Apoyo, capacitación y centros de recursos para padres

Autism Society of Larimer County (Sociedad Autista del Condado de Larimer), www.autismlarimer.org o 970-377-9640
The local chapter of the Autism Society of America (El capítulo local de la Sociedad Autista de los EE.UU., ASLC, por sus siglas en inglés) asiste a los individuos y las familias que estén afectadas por el trastorno del espectro autista.
PEAK Parent Center (Centro para Padres PEAK), www.peakparent.org o 1-800-284-0251
Colorado's Parent Training and Information Center (Centro de Capacitación e Información para Padres de Colorado) ofrece consejeros para padres, a lo largo de todo el Estado, con el fin de proveer información acerca del proceso de educación especial y los derechos de los padres.
ARC of Larimer County (ARC del condado de Larimer), 970-204-6991 o www.arclc.org
Sirve a los individuos y sus familias por medio de servicios directos para interceder y capacitar.
Mile High Down Syndrome Association Fort Collins Area Support Group (Grupo de Apoyo de la Asociación *Mile High* del Síndrome de *Down*–Área de Fort Collins), 970-498-9519
Se ofrecen grupos de apoyo para familias de niños con síndrome de *Dawn*.
Parent Education Support Group (Grupo de Apoyo de Educación para Padres), 970-267-8705
Patrocinado por *Family Support Services Council* (Consejo de Servicios de Apoyo a las Familias) en *Foothills Gateway*. Se reúne el segundo jueves del mes, de 6:30 a 8 p.m. en *Respite Care Inc*. Contactar a Brenda Tuttle para obtener mayor información.
Parent to Parent of Colorado) (De Padre a Padre de Colorado), www.p2p-co.org o 1-877-472-7201
Conecta a las familias de niños con discapacidades, o necesidades especiales de salud, en las comunidades en todo Colorado.

Deportes y recreación

Special Olympics (Olímpicos especiales), 970-226-6990
Provee un programa de prácticas y juegos unificados, que generalmente es gratuito o a bajo costo.
Adaptive Recreation (Recreación adaptiva, ARO, por sus siglas en inglés), ciudad de Fort Collins, 970-224-6027
Se da la bienvenida a individuos con discapacidades en estas clases y actividades. Hay terapistas de recreación disponibles. Consulte la revista *Recreator* para obtener la lista completa de clases en www.fcgov.com/recreator/

Campos de verano

Adam's Camp, www.adamscamp.org
Presta servicios a niños pequeñitos y niños con necesidades, y sus familias, así como a jovencitos y adultos jóvenes con discapacidades de desarrollo leves a moderadas.
Rocky Mountain Village, co.easterseals.com
Se encuentra en Empire, Colorado, y se considera como uno de los campos mejores de *Easter Seals* en el país. *Rocky Mountain Village* es accesible a personas de movilidad limitada en sillas de ruedas, y lo utilizan más de 800 niños y adultos con discapacidades, durante las sesiones del campo de verano.
Colorado Lions Camp, 719-687-2087
Está localizado en *Woodland Park*, y es un centro que provee programas de verano para personas que requieran servicios especiales (de 8 años en adelante), y programas de invierno para grupos grandes y pequeños.
National Sports Center for the Disabled (Centro Nacional Deportivo para Incapacitados, NSCD, por sus siglas en inglés) 970-726-1549 o www.nscd.org
Está ubicado en *Winter Park Colorado*; es una de las agencias de recreación terapeuta, al aire libre, más grandes del mundo.
Wilderness on Wheels Foundation (Fundación Naturaleza sobre Ruedas), 303-403-1110
Un campamento en medio de la naturaleza con áreas de camping, pesca y senderos, aptos para sillas de ruedas, a lo largo de *Kenosha Creek* (cerca de Grant, Colorado).

Transporte
Transfort- Servicio de rutas de autobús fijas, 970-221-6620
A los pasajeros se les presta servicio mediante autobuses que sean aptos para sillas de ruedas en todas las rutas.

Derechos educativos

A usted se le debe ofrecer una copia de los Derechos Educativos de Padres y Estudiantes en todas las reuniones del IEP, y en el momento que Ud. provea su autorización para las evaluaciones de educación especial.

Los derechos educativos también están disponibles en http://www.psdschools.org/webfm/4376 .

ACRÓNIMOS

	Español	Inglés
ACE	Educación Alternativa Cooperativa	Alternative Cooperative Education
ACLD	Asociación para Niños con Discapacidades de Aprendizaje	Association for Children with Learning Disabilities
ADA	Ley para Estadounidenses con Discapacidades	Americans with Disabilities Act
ADD	Trastorno por déficit de atención	Attention Deficit Disorder
ADHD	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	Attention Deficit Hyperactivity Disorder
ASA	Sociedad Autista de los EE.UU.	Autism Society of America
ASL	Lenguaje de señas de los EE.UU.	American Sign Language
AT	Tecnología asistencial	Assistive Technology
ARC	Asociación para Ciudadanos con Retraso mental	Association for Retarded Citizens
AYP	Progreso Anual Adecuado	Adequate Yearly Progress
BIP	Plan de Intervención de Comportamiento	Behavior Intervention Plan
BOCES	Junta de Servicios Educativos Cooperativos	Board of Cooperative Educational Services
CAEYC	Asociación para la Educación de Niños Pequeños de Colorado	Colorado Association for the Education of Young Children
CAP	Procesamiento auditivo central	Central Auditory Processing
CBM	Medidas basadas en el plan de estudios	Curriculum-Based Measurements
CCB	Junta del Centro Comunitario	Community Center Board
CDDPC	Consejo Planificador de Discapacidades del Desarrollo de Colorado	Colorado Developmental Disabilities Planning Council
CDE	Departamento de Educación de Colorado	Colorado Department of Education
CEC	Consejo para Niños Excepcionales	Council for Exceptional Children
CICC	Consejo Coordinador Interinstitucional de Colorado	Colorado Interagency Coordinating Council
COFICC	Opciones de Colorado para el Cuidado Inclusivo de Niños	Colorado Options for Inclusive Child Care
COTA	Asistente certificado de terapia ocupacional	Certified Occupational Therapy Assistant
CP	Parálisis cerebral	Cerebral Palsy
CPI	Instituto para la Prevención de Crisis	Crisis Prevention Institute
CPP	Proyecto Preescolar de Colorado	Colorado Preschool Project
CRC	Centro de Recursos Comunitarios	Community Resource Center
CSDB	Escuela para Sordos y Ciegos de Colorado	Colorado School for the Deaf and Blind
CSEAC	Comité Asesor de Educación Especial de Colorado	Colorado Special Education Advisory Committee
DAP	Métodos apropiados para la edad	Developmentally Appropriate Practice
DD	Discapacidades de desarrollo	Developmentally Disabilities
DDS	Servicios para discapacidades de desarrollo	Developmental Disabilities Services
DEC	División de la Niñez Temprana	Division of Early Childhood
DHH	Sordo o con discapacidad auditiva	Deaf or Hard of Hearing

DVR	División de Rehabilitación Vocacional	Division of Vocational Rehabilitation
DX	Diagnóstico	Diagnosis
ECCE	Cuidado y Educación de la Niñez Temprana	Early Childhood Care and Education
ECEA	Ley de Educación de Niños Excepcionales	Exceptional Children's Education Act
ECSE	Educación Especial de la Niñez Temprana	Early Childhood Special Education
ED	Discapacidad emocional	Emotional Disability
ECI	Propuestas de la Niñez Temprana	Early Childhood Initiatives
ELL	Estudiantes en Proceso de Aprender el Idioma Inglés	English Language Learners
ELA	Adquisición del Idioma Inglés	English Language Acquisition
ESL	Inglés como Segundo Idioma	English as a Second Language
ESY	Año Escolar Extendido	Extended School Year
FAPE	Educación Pública Apropiada y Gratuita	Free Appropriate Public Education
FAS	Síndrome de alcoholismo fetal	Fetal Alcohol Syndrome
FBA	Evaluación de conducta funcional	Functional Behavior Assessment
FERPA	Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia	Family Educational Rights and Privacy Act
GT	Estudiante con capacidades y talentos excepcionales	Gifted and Talented
HCAP	Plan de Acción para el Cuidado de la Salud	Health Care Action Plan
HCP	Programa para el Cuidado de la Salud de Niños con Necesidades Especiales	Health Care Program for Children with Special Needs
HCPF	Normas y Recursos Financieros del Cuidado de la Salud –Agencia estatal	Health Care Policy and Financing – State Agency
HI	Impedimento auditivo	Hearing Impaired
H & V	Audición y visión	Hearing and Vision
IDEA	Ley de Educación para Individuos con Discapacidades	Individuals with Disabilities Education Act
IEE	Evaluación Educativa Independiente	Independent Educational Evaluation
IEP	Programa Educativo Individualizado	Individualized Education Program
IFSP	Plan Individualizado de Servicio a la Familia	Individualized Family Service Plan
ILP	Plan Individualizado de Lecto-escritura	Individual Literacy Plan
LD	Discapacidad de aprendizaje	Learning Disability
LEA	Agencia local de educación	Local Education Agency
LEP	Dominio limitado del inglés	Limited English Proficiency
LRE	Ambiente Menos Restringido	Least Restrictive Environment
MD	Distrofia muscular	Muscular Dystrophy
MH	Salud mental	Mental Health
MS	Esclerosis múltiple	Multiple Sclerosis
OCD	Trastorno obsesivo compulsivo	Obsessive Compulsive Disorder
ODD	Trastorno de desafío de oposición	Oppositional Defiant Disorder

OCR	Oficina de derechos civiles	Office of Civil Rights
OIS	Estudio independiente realizado por fuera del recinto	Outside Independent Study
OSEP	Oficina de Programas de Educación Especial	Office of Special Education Programs
OSERS	Oficinas de Servicios de Rehabilitación de Educación Especial	Offices of Special Education Rehabilitative Services
OT	Terapia ocupacional	Occupational Therapy
PART C	Ley de Educación para Individuos con Discapacidades / Servicios de Intervención Temprana para Niños, desde su nacimiento hasta 3 años de edad, y Familias – Financiación proveniente del Departamento de Educación	Individuals with Disabilities Education Act/Early Intervention Services for Children Birth to 3 years old and Families – Department of Education Funded
PBIS	Apoyos conductuales positivos en la instrucción	Positive Behavior Instructional Supports
PDD	Trastorno generalizado del desarrollo	Pervasive Developmental Disorder
PEAK	Educación de los padres y ayuda para los niños	Parent Education and Assistance for Kids
PEP	Padres que animan a padres	Parents Encouraging Parents
PLC	Comunidad de aprendizaje profesional	Professional Learning Community
PPOR	Ingresos operativos por alumno	Per Pupil Operating Revenue
PT	Terapia física	Physical Therapy
RtI	Respuesta a la Intervención	Response to Intervention
SEA	Agencia estatal de educación	State Education Agency
SEAC	Comité Asesor de Educación Especial	Special Education Advisory Committee
SIED	Discapacidad significativa emocional identificable	Significant Identifiable Emotional Disability
SI	Integración sensorial	Sensory Integration
S/L	Habla/Lenguaje	Speech Language
SLD	Discapacidad significativa de aprendizaje	Significant Learning Disability
SLIC	Capacidad intelectual limitada significativa	Significant Limited Intellectual Capacity
SLP	Patólogo del habla/lenguaje	Speech Language Pathologist
SPED	Educación Especial	Special Education
SSI	Ingreso suplementario de seguridad	Supplemental Security Income
SWAAAC	Comunicación Aumentativa, Alternativa y Asistencial en todo el Estado	State Wide Augmentative Alternative Assistive Communication
TBI	Lesión traumática cerebral	Traumatic Brain Injury
TDD	Dispositivo de telecomunicaciones para el sordo	Telecommunications Device for the Deaf
TTE	Elegibilidad como maestro/a temporal	Temporary Teacher Eligibility
TOSA	Maestro/a en asignación especial	Teacher on Special Assignment
VI	Impedimento visual	Visually Impaired
WNL	Dentro de los límites normales	Within Normal Limits